DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-3162
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTOS Nos. 73734

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: ALEJANDRO HERNÁN PINO BRAVO				REPORTÓ
COE:	25	MOVIL:	8	Comunidad
FECHA:	22 de abril de 2007	HORA:	13:00	

DIRECCIÓN:	Carrera 7 Bis # 38-79 Sur	ÁREA DIRECTA:			70 m²		
BARRIO:	San Isidro II	POBLACIÓN ATENDIDA:			8		
UPZ:	34 20 de Julio	FAMILIAS	1	ADULTOS	4	NIÑOS	4
LOCALIDAD:	4 San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS	1				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

El barrio San Isidro II se encuentra legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1072 de 1972; así mismo la DPAE no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho trámite. Por lo anterior, de acuerdo con el Plano Normativo (Amenaza por remoción en masa) del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio en mención se encuentra en una zona de amenaza baja por procesos de remoción en masa. (Ver figura 1 para localización).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el desprendimiento de material terreo, correspondiente a cobertura vegetal y suelo residual, desde un talud de corte vertical de hasta 4 m de alto, conformado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda localizada en la Carrera 7 Bis # 38-79 Sur, donde habita el señor Eugenio Tique y su familia, comprometiendo aproximadamente 3 m³ de volumen de material. El talud se encuentra contiguo al costado derecho y delantero (zona sur-occidental) de la vivienda y su cara hace contacto con el muro perimetral de la vivienda en el costado derecho. La masa inestabilizada se depositó junto al muro perimetral frontal o delantero, haciendo contacto parcial con el mismo hasta una altura de 1 m, pero sin afectar la estructura de la vivienda identificada con la nomenclatura mencionada. (Ver registro fotográfico).

En el predio de la Carrera 7 Bis # 38-79 Sur, se emplaza una vivienda de un nivel, con sistema estructural en mampostería confinada y losa de cubierta en concreto.

Las causas que desencadenaron los procesos mencionados en el talud de corte, obedecen a la intervención antrópica por el corte realizado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda, la falta de protección del talud contra la erosión y de confinamiento del mismo, a su inclinación, a la ausencia de manejo de las aguas de escorrentía y las fuertes lluvias registradas en el sector en los días previos al evento.

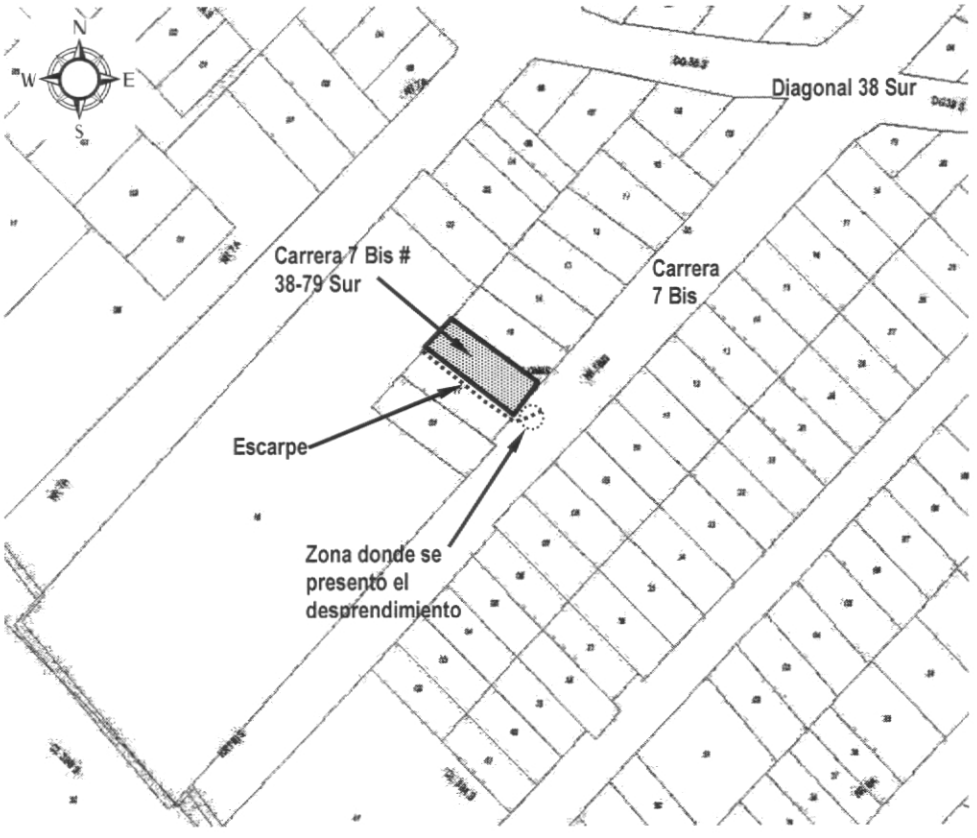
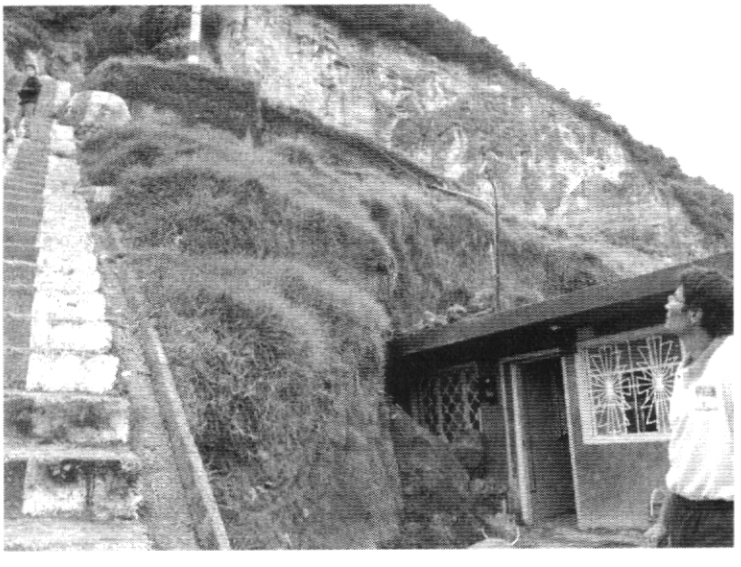
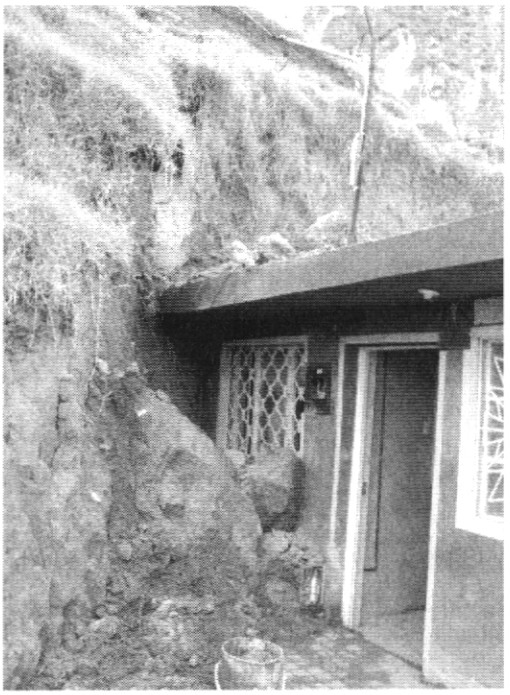


Figura 1. Localización del predio evaluado en el barrio San Isidro II, identificado con la nomenclatura Carrera 7 Bis # 38-79 Sur. Se encierra la zona del talud de corte desde donde se presentó el desprendimiento de material

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del talud de corte vertical conformado aledaño a la vivienda inspeccionada. El detalle de la masa inestabilizada se observa en la fotografía 2



Fotografía 2. Detalle de la masa inestabilizada que se desprendió desde el talud de corte del costado derecho y delantero de la vivienda

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Eugenio Tique	Carrera 7 Bis # 38-79 Sur	-	8	4	4	Ninguno

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACION EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	Ninguna

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance retrogresivo en el proceso de inestabilidad que afectó el talud de corte contiguo a la vivienda de la Carrera 7 Bis # 38-79 Sur, que comprometa un volumen del mismo, produciendo un proceso de magnitud superior, pudiendo menoscabar la integridad estructural de la vivienda, la cual en la actualidad no se encuentra afectada por el proceso.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa y cuantitativa del proceso de inestabilidad en el talud de corte vertical, conformado contiguo a la vivienda ubicada en la Carrera 7 Bis # 38-79 Sur.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La vivienda ubicada en la Carrera 7 Bis # 38-79 Sur, no presenta afectada su integridad estructural por el proceso de remoción en masa presentado en el talud de corte vertical conformado aledaño a su costado sur-occidental, por tanto se considera que su habitabilidad y funcionalidad no se encuentra comprometida en el corto plazo.

- A los responsables del predio con nomenclatura Carrera 7 Bis # 38-79 Sur, retirar en el menor tiempo posible, el material inestabilizado que se encuentra en contacto con el muro perimetral del costado frontal de la vivienda, con el fin de eliminar los empujes activos que esta masa pueda ejercer contra su estructura y evitar la posible afectación de la misma.

- Consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio San Isidro II por la Secretaría Distrital de Planeación, para establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, implementar acciones para reconformar y estabilizar el talud de corte por parte de los responsables del predio mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo y de la vivienda donde habita el señor Eugenio Tique, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Considerando que dicha situación se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de vivienda, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables, a quienes se les recomienda de la misma forma, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de los mismos.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	ALEJANDRO HERNÁN PINO BRAVO	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA EN GEOTECNIA (UNAL)	
MATRÍCULA	19202 – 088807 CAU	Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND	Revisó
Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO TORRES **COORDINADOR EMERGENCIAS**		**Vo. Bo. ING. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** **DIRECTOR**